Caacupé, 09 de noviembre de 2020

Señor:
PABLO SEITZ ORTÍZ, director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud., en relación al llamado a Contratación Directa para la **MANTENIMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL**con ID Portal Nº **380.092** a fin de informarle lo siguiente:

1- LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO: Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 15%, se cumple en justificar que las mismas se realiza de manera de que la empresa contratista pueda iniciar de inmediato y para que pueda adquirir la materia prima materiales, insumos y/o equipos necesarios para el inicio los trabajos, por tanto, se considera necesario y o acertados otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, garantizar la correcta culminación de las obras dicha determinación se realiza en concordancia con la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la ley del presupuesto del presente año fiscal y el art. 37 del decreto 2992/19

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel Ruiz Diaz
Encargado de UOC